Mt. 5, 37: Ma il vostro parlare sia

sì sì no no

ciò che è in più vien dal maligno.

Ubi Veritas et Iustitia, ibi Caritas

Rivelazione e Religione · Attuazione e Informazione · Disamina · Responsabilita

Quindicinale Cattolico « ANTIMODERNISTA »

Anno XXVII n. 6 31 Marzo 2001

COLLABORAZIONE APERTA A TUTTE LE « PENNE » PERO': « NON VOLER SAPERE CHI L'HA DETTO MA PONI MENTE A CIO CHE' DETTO » (Im. Cr.)

Artículo del boletín italiano: **sí sí no no**, Año XXVII nº 6, pág. 1.
Título original: *Idee chiare sul Magistero infallibile del Papa*.
Autor: Hirpinus.
31 de marzo de 2001
Traducido al español. www.sisinono.org

IDEAS CLARAS sobre el MAGISTERIO INFALIBLE del PAPA

Con referencia a nuestro artículo *Iglesia y hombres de Iglesia* (29-2-2000 págs 5 y sigs.) nos escribe un lector:

> Permítame que desarrolle una reflexión sobre lo que usted llama el "Magisterio auténtico" y que no es otra cosa que el Magisterio Ordinario. Si cuando un Papa es elegido [...] recibe, como usted dice, un carisma de infalibilidad para su Magisterio extraordinario, recibe también, como usted expone, una «gracia de estado» para gobernar y también para su Magisterio ordinario. Si esta gracia no es suficiente, cada vez que tenga que tratar cuestiones de fe o de moral «urbi et orbi» o incluso habitualmente en sus discursos, corre el riesgo de arrastrar a toda la Iglesia al error [...]. Ahora bien, los errores transmitidos por el Concilio Vaticano II, retomados y agravados por los tres papas conciliares hasta la cumbre del Sinaí y del Muro de las Lamentaciones [...] demuestran claramente que la «gracia de es-

tado» es maniobrable. Ahora bien, nunca Dios, Jesucristo, ha permitido a los Papas engañarse en estos asuntos, ni siquiera en el Magisterio ordinario. ¿Qué debemos concluir? ¿Admitirás que estos Papas, siempre Papas, han escapado de algún modo a la supervisión divina?

Un error extendido y pernicioso

Estamos muy contentos de responder porque, en la actual crisis de la Iglesia, lo que más molesta o confunde a los católicos es el «problema del Papa», y es necesario tener las ideas claras sobre el tema para proceder con la conciencia bien informada y serena, evitando dos escollos que amenazan con hacernos naufragar bien en el espíritu de rebelión, bien en la obediencia incondicional y servil.

Comencemos por rebatir la premisa que vicia toda la argumentación de nuestro lector.

«*Lo que usted llama el 'Magisterio' auténtico* —escribe— ***no es otra cosa*** *que el Magisterio ordinario*».

Este es un grave error, causa de muchas desgracias en nuestros días.

El Magisterio «auténtico» no se identifica simplemente con el Magisterio ordinario. El Magisterio ordinario, en efecto, puede ser ***infalible*** y ***no infalible***, y es en este segundo caso cuando se le llama «*Magisterio auténtico*». Así, por ejemplo, el *Dictionnaire de Théologie catholique* bajo el título *infallibilité du Pape* (vol. VII col. 1699 y sigs.) habla distintivamente de:

1) de la «*infalible definición pontificia o ex cathedra en el sentido definido por el Vaticano I*» (col. 1699);

2) del «*magisterio pontificio infalible emanado del Magisterio ordinario del Papa*» (col. 1705);

3) del «*magisterio pontificia no infalible*» (col. 1709).

Asimismo, Salvaverri en la *Summa Sacrae Theologiae* (vol. I, 5ª ed., B.A.C., Madrid) distingue:

1) Magisterio pontificio infalible extraordinario (nº 592 y sigs.);

2) Magisterio pontificio infalible ordinario (nº 645 y sigs.);

3) Magisterio pontificio “mere authenticum”, es decir, sólo “auténtico” o “autorizado” en relación con la autoridad de la Persona, como veremos, pero no con su infalibilidad (n. 659 ss.).

El Papa, en efecto, aunque tiene siempre plena y suprema autoridad doctrinal, **no siempre** la compromete en su grado más alto, que es el de la infalibilidad: es como un gigante, dicen los teólogos, que no siempre emplea todas sus fuerzas. De ello se deduce:

1) que «*no debe decirse que el Papa es infalible por el mero hecho de tener autoridad papal*», como se lee en las Actas del Vaticano I (Coll. Lac. 399-b: «*Neque etiam dicendus est Pontifex infallibilis simpliciter ex auctoritate papatus*»): esto sería identificar la autoridad del Papa con su infalibilidad;

2) que es necesario saber «*qué tipo de asentimiento se debe a los decretos del Sumo Pontífice, **cuando enseña con un grado que no toca a la infalibilidad o incluso no con el grado supremo de su autoridad doctrinal***» (Salaverri *op. cit*. n. 659).

Errores por exceso y errores por defecto

Desgraciadamente, esta triple distinción entre Magisterio extraordinario, Magisterio ordinario infalible y Magisterio auténtico no infalible parece haber caído hoy en el olvido (como demuestra también la carta de nuestro lector), generando dos errores contrapuestos en la actual crisis de la Iglesia: el error por exceso de quienes extienden la infalibilidad pontificia a todos los actos del Papa sin distinción y el error por defecto de quienes la restringen a meras definiciones «ex cathedra».

El primer error elimina de hecho **el Magisterio ordinario no infalible** o «auténtico» y conduce inevitablemente o bien al sedevacantismo («el Papa *siempre* es infalible, pero los errores de este Papa son innegables y por tanto no es el Papa») o bien a la obediencia servil e «indiscreta», es decir, sin discernimiento, que cierra los ojos incluso cuando el «sentido católico» aconseja mantenerlos bien abiertos («el Papa *siempre* es infalible y por tanto hay que obedecerle siempre ciegamente»).

El segundo error elimina de hecho (y a veces incluso en teoría) **el Magisterio ordinario infalible** y es el error de los neomodernistas, que así de-

valúan el Magisterio pontificio ordinario y la para ellos incomodísima «tradición romana» («el Papa sólo es infalible en su Magisterio extraordinario, y por tanto es lícito hacer tabla rasa de dos mil años de Magisterio pontificio ordinario»). Ambos errores contribuyen así a difuminar la noción exacta de Magisterio ordinario, que incluye tanto el Magisterio ordinario infalible como el Magisterio ordinario simplemente «auténtico», no infalible.

Oscurecimiento y contestación

Estos dos errores contrapuestos, aunque hoy revelan dramáticamente su nocividad, no son, sin embargo, de hoy. De hecho, fueron denunciados incluso antes del Concilio Vaticano II.

Labourdette O.P. (*Revue Thomiste* LIV, 1954 pág. 196) deploraba ya el hecho de que «*de lo que han aprendido sobre la infalibilidad personal del Sumo Pontífice en el ejercicio solemne y extraordinario de su potestad doctrinal muchos han recogido* ***ideas simplistas****.... Para algunos, cada palabra del Sumo Pontífice adquiere de algún modo el valor de una enseñanza infalible que requiere el asentimiento de la fe teologal; para otros, los actos que no tienen las condiciones manifiestas de una definición* '*ex cathedra*' *parecen no tener más autoridad que la de un doctor privado*». Estos son precisamente los dos errores opuestos señalados anteriormente.

Dom Paul Nau señaló también la «*confusión*» existente entre la autoridad del Papa y su infalibilidad: «*Mientras que la infalibilidad personal del Papa en las definiciones solemnes, tan largamente discutida, ha quedado definitivamente asegurada de toda controversia, la autoridad del Magisterio ordinario de la Iglesia romana parece haberse perdido de vista. Todo sucede, y el hecho no es inaudito en la historia de la doctrina, como si la luz misma de la definición del Concilio Vaticano* [I] *hubiera ensombrecido la verdad hasta entonces universalmente reconocida; más aún, como si la definición de la infalibilidad de los juicios solemnes* [o definiciones] *hubiera hecho de éstas ahora el único modo para el Sumo Pontífice de presentar la regla de la Fe*» (*Le Magistère pontifical ordinaire, lieu théologique*, pág. 12 y sig.; para el oscurecimiento temporal de una doctrina en la conciencia católica véase *Dictionnaire de Théologie catholique* entrada *dogme* tomo IV y Franzelin *De Divina Traditione* tesis XXIII).

Dom Nau señaló también las peligrosas consecuencias de esta identificación de la autoridad del Papa con su infalibilidad: «*no quedará lugar*

para una enseñanza auténtica, cuyas diferentes expresiones no están, sin embargo, todas garantizadas de la misma manera. En tal perspectiva, es la noción misma de un Magisterio ordinario la que se vuelve impensable» (ibid pág. 5). Dom Nau creía poder identificar la causa del fenómeno en el hecho de que «*después de 1870* [año del Concilio Vaticano I] *los manuales de teología utilizaban los textos de este Concilio para enunciar sus tesis. Dado que ninguno de estos textos trata directamente del Magisterio ordinario del Papa solo, este Magisterio se fue perdiendo de vista y toda la enseñanza pontificia pareció reducirse a meras definiciones* '*ex cathedra*'. *Además, como la atención se ha centrado enteramente en estas definiciones, nos hemos acostumbrado a considerar las intervenciones doctrinales de la Santa Sede sólo desde la perspectiva de la definición solemne: la perspectiva de una definición que por sí sola proporcionaría a la doctrina todas las garantías requeridas*».

Esta causa es en parte cierta, pero no hay que olvidar que la teología "liberal" (de la que procede el modernismo) venía empujando desde hacía tiempo hacia esta perspectiva reductiva, hasta el punto de que Pío IX, antes del Concilio Vaticano I (1870), tuvo que advertir a los teólogos alemanes que la sumisión de la fe divina "*no debe limitarse a los únicos puntos definidos*" (Carta al arzobispo de Munich, 21-12-1863).

Las ideas "*simplistas*" sostenidas por "*muchos*" sobre la infalibilidad papal después del Concilio Vaticano I, sin querer, favorecieron a la teología "liberal". Los dos errores, de hecho, aunque opuestos, tienen en común la identificación de la autoridad papal y la infalibilidad, con la diferencia de que el error por exceso, considerando infalible todo lo que emana de la autoridad papal, dilata la infalibilidad del Papa en la medida de su autoridad, mientras que el error por defecto, considerando autoritario sólo lo que emana de la infalibilidad "ex cathedra", restringe la autoridad del Papa en la medida de la infalibilidad de su solo Magisterio extraordinario. Ambos errores, pues, contribuyen al mismo efecto: el de oscurecer, como ha visto claramente Dom Nau, la noción misma de Magisterio ordinario y, en consecuencia, la naturaleza particular del Magisterio ordinario infalible; noción y naturaleza que por tanto necesitaremos redescubrir, porque es de suma importancia para orientarnos en tiempos de crisis como el actual.

Dos signos del oscurecimiento: La "*Humanae Vitae*" y la "*Ordinatio Sacerdotalis*"

El oscurecimiento de las ideas sobre el Magisterio ordinario papal apareció en toda su gravedad con ocasión de la *Humanae Vitae* de Pablo VI y, más recientemente, con ocasión de la *Ordinatio Sacerdotatis*, con la que Juan Pablo II reiteró el tradicional "no" de la Iglesia a la ordenación de mujeres.

Con motivo de la *Humanae Vitae*, varios teólogos destacaron el oscurecimiento de la noción de Magisterio papal ordinario: Felici, Ruffini, Lio, Siri, etc. Los partidarios de la infalibilidad de la *Humanae Vitae* generalmente deducían «*la prueba del Magisterio auténtico, **constante y universal** de la Iglesia, nunca descuidado y, por tanto, ya definitivo en siglos anteriores*» o, en otras palabras, del Magisterio ordinario infalible (E. Lio *Humanae Vitae e infallibilitá*, Librería ed. Vaticana, pág. 38; negrita nuestra). Sin embargo, tuvieron que darse cuenta de que la noción misma de un Magisterio ordinario infalible y su peculiaridad (constancia y universalidad) estaban como borradas de la mente de la mayoría de la gente, no sólo de los simples creyentes, sino también de los teólogos. Por lo tanto, el cardenal Siri en *Renovatio* octubre-diciembre 1968 escribe: "*Al presentar como hipótesis posibles, para el caso en cuestión* [la encíclica *Humanae Vitae*], *solamente la de la definición ex cathedra (que se descarta), es decir, del Magisterio solemne y la del Magisterio auténtico (que no implica de por sí la infalibilidad), hay un **grave sofisma de enumeración**, más aún, un grave error, porque se pasa en silencio otra hipótesis posible: la del Magisterio ordinario infalible. Es extraño cómo algunas personas intentan evitar hablar de ello a toda costa.* [...]. *Es necesario tener presente que **no existe sólo Magisterio solemne y Magisterio simplemente auténtico; entre ambas expresiones se sitúa el Magisterio ordinario, dotado del carisma de la infalibilidad***" (el subrayado es nuestro).

El mismo "*sofisma de enumeración*" fue denunciado 30 años después por Monseñor Bertone contra la impugnación de la «*Ordinatio Sacerdotalis*». En aquella ocasión denunció explícitamente la tendencia "*a sustituir de facto el concepto de autoridad por el de infalibilidad*" (*L'Osservatore Romano,* 20 de diciembre de 1996).

De hecho, no sólo ha caído en el olvido el Magisterio ordinario infalible, sino que, con la identificación de autoridad e infalibilidad, ha caído en

el olvido la distinción entre Magisterio ordinario infalible y Magisterio ordinario auténtico. Después del Concilio Vaticano I, escribe Dom Nau, un católico «*ya no puede dudar de la autoridad que debe reconocerse a los juicios dogmáticos del Sumo Pontífice: su infalibilidad ha sido solemnemente definida en la Constitución* '*Pastor Aeternus*'. *Pero las definiciones son relativamente raras; los documentos pontificios con los que se encuentran más a menudo los cristianos de hoy son encíclicas, alocuciones, mensajes radiofónicos, que normalmente se inscriben en el ámbito del Magisterio o de la enseñanza ordinaria. Desgraciadamente, respecto a este Magisterio todavía es posible la confusión, y ¡desgraciadamente! se produce con demasiada frecuencia*" (*op. cit*., pág. 4). Por lo tanto, no nos centraremos en el Magisterio extraordinario (cuya infalibilidad es generalmente reconocida), sino en el Magisterio ordinario y, al ilustrar las condiciones bajo las cuales es infalible, quedará claro que, fuera de estas condiciones, estamos en presencia de un Magisterio "auténtico" que, en tiempos normales, debe tenerse en debida consideración, pero que, en tiempos anormales, sería un error fatal equiparar con el Magisterio infalible (ya sea extraordinario u ordinario).

El quid de la cuestión

«*La garantía infalible de la asistencia divina no se limita sólo a los actos del Magisterio solemne; se extiende también al Magisterio ordinario, **sin que por ello cubra ni garantice todos sus actos de la misma manera***» (P. Labourdette O. P. *Revue Thomiste* 1950 pág. 38; negrita añadida por nuestra redacción) y, por lo tanto, el asentimiento debido al Magisterio ordinario *«¿puede pasar del simple respeto a un verdadero acto de fe?»* (Monseñor Guerry, *La Doctrine Sociale de l'Eglise*, París, Bonne Presse 1957 pág. 172). Por lo tanto, es de suma importancia saber cuándo el Magisterio ordinario del Romano Pontífice está dotado del carisma de la infalibilidad.

Puesto que el Papa (él solo) posee la misma infalibilidad conferida por Nuestro Señor Jesucristo a su Iglesia (Papa + Obispos en comunión con él) (cf. D.B. 1839), debe concluirse que solo el Papa, en su Magisterio ordinario, es infalible **en la misma medida y bajo las mismas condiciones que el Magisterio ordinario de la Iglesia** y, por lo tanto, "*se requiere que la verdad enseñada sea propuesta **como ya definida o como siempre creída o***

admitida en la Iglesia*, o como atestiguada por el consenso* ***unánime y constante*** *de los teólogos como verdad católica*" y, por lo tanto, como "*estrictamente obligatoria para todos los fieles*" (*Dict. Theologie Cath.* entrada *Infallibilité du Pape* t. VII col. 1705; negrita nuestra).

Esta condición fue recordada por el cardenal. Felici, a propósito de la *Humanae Vitae,* en las páginas de *L'Osservatore Romano*:

«*Sobre esta cuestión es necesario tener presente que una verdad puede ser segura y cierta, y por tanto* **obligatoria**, *incluso sin el sello de una definición ex cathedra, como en realidad ocurre en la Encíclica "Humanae vitae" en la que el Papa, Maestro Supremo de la Iglesia,* ***enuncia una verdad que ha sido constantemente enseñada por el Magisterio de la Iglesia y que corresponde a los dictados de la Revelación***» (*L'Osservatore Romano* 19 octubre 1968 pág. 3; la negrita es nuestra).

En efecto, nadie puede negarse a creer lo que es ciertamente revelado por Dios, y no sólo lo que ha sido definido es ciertamente revelado por Dios, sino también lo que **siempre y en todas partes** ha sido enseñado como revelado por Dios por el Magisterio ordinario de la Iglesia. Más recientemente, el cardenal Bertone recordó que «*el Magisterio pontificio ordinario puede marcar como* ***definitiva*** [negrita en el texto] *una doctrina en cuanto es* ***constantemente conservada y sostenida por la Tradición***» y tal es el caso de la *Ordinatio Sacerdotalis* que reafirma la invalidez de la ordenación sacerdotal de las mujeres sostenida siempre con «***unanimidad y estabilidad***» *por la Iglesia* (*L'Osservatore Romano* 20 de diciembre de 1996 ya citado; negrita nuestra).

El cardenal Siri, siempre a propósito de la *Humanae Vitae,* en el citado número de *Renovatio* señalaba: «*La cuestión debe pues plantearse objetivamente de este modo: dado que el documento* [Humanae Vitae] *no es un acto del Magisterio infalible y por tanto no da* **por sí mismo** *la garantía de irreformabilidad y certeza, ¿no está acaso su sustancia garantizada por un Magisterio ordinario* ***en aquellas condiciones conocidas para las que el propio Magisterio ordinario es infalible****?*» (negrita por nuestra redacción). Y después de haber resumido la tradición continua de la Iglesia sobre la contracepción, desde la *Didaché* de los Apóstoles (siglo I) hasta los *Casti Connubii* de Pío XI, de cuya estela procede la *Humanae Vitae*, concluye: «*La enseñanza de esta encíclica* ***recapituló la enseñanza antigua y contemporánea****. Parece posible decir que* ***se han alcanzado las condiciones en las***

que se desarrolla el Magisterio ordinario irreformable [=infalible]. *El período de inquietud generalizada es un acontecimiento muy reciente, que no afecta en nada a lo que fue* ***posesión serena de tantos siglos*** (la negrita es nuestra).

Es, por tanto, un error extender la infalibilidad incondicionalmente a todo el Magisterio papal ordinario, ya sea que el Papa hable "*urbi et orbi*" o dé un discurso a los peregrinos. Es cierto que la sola infalibilidad del Magisterio extraordinario, que es rara, no basta a la Iglesia; «*la fe necesita infalibilidad y la necesita cada día*», como escribió también el cardenal. Siri (*Renovatio* cit.), pero el cardenal Siri, como buen teólogo, no olvidaba, como hace nuestro lector, que también aquí la infalibilidad del Papa es condicional: el Magisterio ordinario, para ser infalible, debe ser "*tradicional*" (cf. Salaverri *loc. cit*.); si rompe con la Tradición, el Magisterio ordinario no puede reivindicar para sí ninguna infalibilidad. Y aquí emerge la naturaleza muy particular del infalible Magisterio papal ordinario, sobre el que es necesario detenerse.

La naturaleza particular del Magisterio ordinario infalible

El lector habrá notado que el cardenal Siri dice que la *Humanae Vitae*, si no fuera un acto del Magisterio «ex cathedra», daría la garantía de infalibilidad no «por sí misma», sino en cuanto recapitula «*la enseñanza antigua y común*» (*Renovatio* cit.). En efecto, a diferencia del Magisterio extraordinario o del juicio solemne, el Magisterio ordinario «*no consiste en una* ***proposición aislada,*** *que se pronuncia irrevocablemente sobre la fe, y,* ***por sí sola*** *la garantiza, sino* ***en un conjunto de actos*** *que pueden contribuir al establecimiento de una enseñanza. Este es el procedimiento normal de la Tradición en el sentido más fuerte del término*» (Dom Paul Nau, *Le Magistère pontifical... cit*. pág. 10; negritas nuestras). Por eso, con razón, el *Dictionnaire de Théologie catholique* habla de «*enseñanza pontificia infalible* ***que brota*** *del Magisterio ordinario del Papa*» (loc. cit.). Por lo tanto, mientras que «*una simple exposición doctrinal* [del Papa] *nunca puede pretender la infalibilidad de una definición*», esta infalibilidad «*por el contrario, está rigurosamente implícita* ***en el caso de la convergencia sobre la misma doctrina de una serie de documentos, cuya continuidad****, en sí misma, elimina cualquier duda posible sobre el contenido auténtico de la*

enseñanza romana» (dom. P. Nau, *Une source doctrinale: Les encycliques*, pág. 75).

Desconocer esta diferencia es anular toda distinción entre Magisterio extraordinario y Magisterio ordinario: «*Ningún acto del Magisterio ordinario podría, sin dejar de ser tal, reivindicar* ***para sí***, ***tomado aisladamente***, *la prerrogativa propia del juicio supremo. Un acto* ***aislado*** *es infalible sólo si el Juez supremo compromete en él toda su autoridad hasta el punto de prohibirse a sí mismo volver atrás; de hecho, no podría ser revocable sin reconocerse susceptible de error; pero tal acto, inapelable, es precisamente lo que constituye el juicio solemne* [o extraordinario] *y como tal se opone al Magisterio ordinario»* (ibid. nota 1).

Por consiguiente, «*la infalibilidad del Magisterio ordinario, tanto de la Iglesia universal como de la Sede romana,* ***no es la infalibilidad de una sentencia o de un acto que deba considerarse aisladamente****, como si de él* ***aisladamente*** *pudiera esperarse toda la luz*». Por el contrario, la infalibilidad del Magisterio ordinario «*es la infalibilidad de la garantía dada a una doctrina* ***por la convergencia, simultánea o continua, de una pluralidad de afirmaciones o exposiciones, ninguna de las cuales, tomada por sí misma, puede aportar una certeza definitiva****. Esta certeza definitiva sólo puede provenir* ***de la totalidad de todas ellas****» (*Dom Paul Nau *op. cit*. pág. 17; la negrita es nuestra). Y Dom Paul Nau precisa: *«En el caso del Magisterio universal* [ordinario] [= de los obispos unidos al Papa] *este conjunto es el de la enseñanza concordante de los obispos en comunión con Roma; en el caso del Magisterio pontificio* [ordinario] [es decir, del Papa solo] *es* ***la continuidad de la enseñanza de los sucesores de Pedro*** *o, en otros términos, es la 'tradición de la Iglesia de Roma', a la que se refiere mons. Gasser* [en Concilio Vaticano I] (*Collana Lacensis* c. 404)» (la negrita es de nuestra redacción).

También A. G. Martimort (*Le Gallicanisme de Bossuet*, París 1953 pág. 558) escribe: «*El error de Bossuet consiste en rechazar la infalibilidad del Magisterio extraordinario del Papa; pero ha prestado el gran servicio de afirmar claramente la infalibilidad del Magisterio ordinario* [del Papa] *y* ***su naturaleza particular, que deja el riesgo del error a cada acto particular****... En resumen, según el obispo de Meaux, «acontece para la* ***serie de los pontífices romanos tomados en el tiempo****, lo que para el colegio episcopal disperso por el mundo*».

Se sabe, en efecto, que los obispos a nivel individual no son infalibles, pero el conjunto, en el tiempo y en el espacio, de los obispos, en su unicidad moral, goza de infalibilidad. De ello se sigue que, al buscar la enseñanza infalible de la Iglesia, no hay que referirse a la enseñanza de un solo obispo, sino que hay que mirar a la «***doctrina común y continua***» del episcopado unido al Papa, que «*no puede desviarse de la enseñanza de Jesucristo*» (E. Piacentini OFM Conv., docente y postulador, *Infalibile anche nelle cause di canonizzazione?* ENMI, Roma 1994 pág. 37). Lo mismo sucede con el Magisterio infalible ordinario del Romano Pontífice solo: este Magisterio ordinario lleva consigo la nota de infalibilidad no por el hecho de que ese único acto sea puesto por el Papa, sino porque esa única enseñanza, ese único acto del Papa «*forma parte de un todo y de una continuidad*» (Nau *Encycliques*... cit.), que es la de la «*serie de los Romanos Pontífices tomados en el tiempo*» (Martimort cit.).

Se comprende entonces por qué, en su Magisterio ordinario, los Romanos Pontífices han tenido siempre cuidado de remitirse, a menudo con largas citas literales, a sus «venerables predecesores»: «*Esta continuidad les asegura que esa doctrina es la enseñanza misma de la Iglesia, rigurosamente normativa para todo entendimiento cristiano*» (Dom Paul Nau *Le Magi stère*... cit. p. 26). «*La Iglesia habla por nuestra boca*» dice Pío XI en *Casti Connubii*. Y Pío XII en la *Humani Generis* subraya que «*en su mayor parte, lo que se proclama e inculca en las Encíclicas es* ***ya****, por otras razones,* ***patrimonio*** *de la doctrina católica*».

El carácter especialísimo del Magisterio infalible ordinario del Papa estuvo muy claro hasta el Concilio Vaticano I. Tanto es así que, mientras se celebraba este concilio, *La Civiltà Cattolica*, que escribía (y escribe) bajo el control directo de la Santa Sede, se opuso al P. Gratry, que criticó la bula *Cum ex apostolatus* de Pablo IV: «*Ahora preguntaremos al P. Gratry con toda tranquilidad si cree que la bula de Pablo IV* ***es un hecho, por decir, aislado*** [en cursiva en el texto], ***o que es comparable con otros del mismo tipo en la serie de los Romanos Pontífices****. Si responde que es un acto* ***aislado*** [en cursiva en el texto], ***su argumento no prueba nada****, ya que él mismo afirma que la bula de Pablo IV* ***no contiene ninguna definición dogmática****. Si luego explica, como debe, que esta bula* ***está en sustancia en conformidad con muchas otros Actos similares de la Santa Sede****, entonces su argumento dice mucho más de lo que debería. Es decir, que los Romanos Pontífices****, durante una larga serie****, han ejercido pública y solemnemente*

actos de inmoralidad e injusticia contra los dictados de la razón humana; de impiedad contra Dios; de apostasía contra el Evangelio» (vol. X serie VII, 1870, pág. 54; negrita nuestra). Lo que equivale a decir que la infalibilidad de un «*acto aislado*» del Papa sólo es propia de la «*definición dogmática*»; fuera de las definiciones dogmáticas, es decir, en el Magisterio ordinario, la infalibilidad está garantizada por el conjunto de «*otros muchos actos similares de la Santa Sede*» o, mejor dicho, de «*una larga serie*» de sucesores de Pedro.

Aplicación práctica

Llegados a este punto parece claro que no sólo el último Concilio, declarado no dogmático, donde no se propone de nuevo una enseñanza ya tradicional, no puede reclamar para sí el carisma de la infalibilidad, sino que ni siquiera el que se presenta como Magisterio pontificio ordinario de los últimos papas puede reclamar para sí la calificación de «Magisterio ordinario infalible», a excepción de algunos actos. Basta considerar que los documentos pontificios sobre las «novedades» que han perturbado y confundido la conciencia de los creyentes (ecumenismo, diálogo interreligioso, etc.) no muestran ningún cuidado en enlazar con la enseñanza de los «venerables predecesores» o, más exactamente, son incapaces de hacerlo precisamente por la «ruptura» con ellos. Que el lector intente hojear las "Notas" de *Dominus Jesus* y obtendrá la confirmación de lo que afirmamos: para los autores del documento, el Magisterio de los Papas anteriores (con la excepción de una frase acortada de *Mystici Corporis*) es como si no existiera (ver *sì sì no no* 15 de diciembre de 2000 págs. 1 y sigs.).

También parece claro que cuando los «Papas actuales» contradicen a los «Papas de ayer» en su Magisterio tradicional, se debe obediencia a los «Papas de ayer» y no a los «Papas de hoy», y que éste es el signo manifiesto de una época de grave crisis eclesial, de tiempos anormales en la vida de la Iglesia.

Por último, es evidente que la «nueva teología», que traiciona sin escrúpulos el enfoque tradicional de los Romanos Pontífices, contradice el Magisterio pontificio infalible y, por tanto, en conciencia, un católico debe rechazarla e impugnarla positivamente.

Eclipse casi total del Magisterio «auténtico»

La crisis actual de la Iglesia, por tanto, no se produce, ni es posible, a nivel del Magisterio infalible extraordinario u ordinario.

No se produce a nivel de Magisterio infalible extraordinario, porque el Concilio no quiso ser dogmático y el propio Pablo VI mismo le dio la nota teológica de: «*Magisterio ordinario, de manera manifiesta **auténtico***» (Audiencia general del 12 de enero de1966; véase *Encicliche e discorsi di Paolo VI*, ed. Paoline 1966 págs. 51-52).

No se coloca al nivel del Magisterio infalible ordinario porque la agitación y la división en el mundo católico fueron provocadas por la ruptura de esa continuidad doctrinal que es la marca del Magisterio infalible ordinario (de hecho, la *Humanae Vitae* de Pablo VI o la intervención de Juan Pablo II contra el sacerdocio femenino en la *Ordinatio Sacerdotalis* no provocaron ninguna agitación, sino la adhesión entre los hijos obedientes de la Iglesia. *sì sì no no* 28 febrero 1995 pág. 7 etc.).

La crisis actual está al nivel de aquello que se presenta como el Magisterio ordinario simplemente "auténtico", lo cual, como recuerda el cardenal Siri, «*no implica de por sí la infalibilidad*» (*Renovatio* cit.). Pero ¿es realmente un Magisterio "auténtico"?

Romano Amerio, en su discurso en el II Congreso teológico de *sì sì no no*, escribió que hoy «*no toda palabra del Papa es ya Magisterio, sino que ahora muy a menudo es sólo expresión de opiniones, de pensamientos, de consideraciones actualmente difundidas, ... de doctrinas que se han difundido y llegado a ser dominantes en gran parte del mundo católico*» (cf. *sì sì no no*, 30 abril 1996 pág. 2).

De hecho, el Magisterio, aunque no sea infalible, debería ser sin embargo "Magisterio", es decir, debería enseñar la Palabra divina, aunque con un grado menor de certeza. En cambio, hoy en día, con mucha frecuencia, «*el Papa no manifiesta la palabra divina que le ha sido confiada y que tiene la obligación de manifestar*», sino que «*expresa sus opiniones personales*» (que son entonces las de la «nueva teología»). Nos encontramos, pues, ante una «*manifestación de la decadencia del Magisterio ordinario* [auténtico] *de la Iglesia*»; decadencia que «*abre una gravísima crisis en la Iglesia, porque lo padece el seno de la Iglesia*» (ibid.).

Por tanto, es necesario preguntarse si se puede hablar propiamente de un Magisterio papal "auténtico" o si se debería más bien hablar de un eclipse casi total del Magisterio papal auténtico, que va acompañado de una crisis similar a nivel del Magisterio episcopal.

Dónde surge el riesgo de ser arrastrado al error

Esta crisis del auténtico Magisterio papal encontró a los católicos tanto más desprevenidos cuanto más se oscurecía en sus mentes la distinción entre Magisterio ordinario infalible y Magisterio ordinario simplemente "auténtico" del Romano Pontífice. Es esta ofuscación, denunciada, como hemos visto, por algunos teólogos incluso antes del Concilio Vaticano II, la que ha arrastrado y todavía corre el riesgo de arrastrar al error a aquellos católicos a los que se les han hecho creer erróneamente que debían dar el mismo asentimiento a cada palabra del Papa, descuidando aquellas distinciones y aclaraciones que también pertenecen a la enseñanza de la Iglesia y que recordamos brevemente aquí.

«*La orden de creer firmemente sin examinar el objeto* [...] *sólo puede obligar verdaderamente si la autoridad es infalible*» (Billot *De Ecclesia tesis* XVII) y por tanto al Magisterio infalible, ya sea extraordinario u ordinario, se le debe dar un asentimiento firme e incondicional.

«*Para las decisiones doctrinales* ***no infalibles*** *del Papa o de las Congregaciones romanas, existe también un estricto deber de obediencia que obliga a un* ***prudente*** *asentimiento interno y que excluye* ***habitualmente*** *cualquier duda fundada*», pero este asentimiento está «*legitimado* [no por la infalibilidad, sino] *por la* ***alta prudencia*** *con la que la autoridad eclesiástica actúa* ***habitualmente*** *en estas circunstancias*» (*Dict. de Th. Cath*. entrada *Eglise* t. IV col. 2209). Por tanto, al Magisterio "auténtico" no se le debe un asentimiento ciego e incondicional, sino un asentimiento prudente y condicional: «*Dado que* ***no todo lo que enseña el Magisterio ordinario es infalible****, es necesario preguntarse qué adhesión debemos a sus diversas decisiones. Se requiere el asentimiento de la fe del cristiano para todas las verdades doctrinales y morales definidas por el Magisterio de la Iglesia. No ocurre lo mismo con la enseñanza impartida por el Sumo Pontífice, pero no impuesta a toda la comunidad cristiana como dogma de fe. En este caso, basta la adhesión interna y religiosa que otorgamos a la legítima autoridad eclesiástica.* ***No se trata de un asentimiento absoluto****, ya que estos decretos*

no son infalibles, sino sólo de un asentimiento ***prudencial y condicional****, ya que en materia de fe y de moral la presunción es a favor del superior.* [...] *La posibilidad de someter la doctrina a otro examen, si así lo exige la gravedad de la cuestión,* ***no queda eliminada*** *por esta prudencial adhesión*» (Nicolás Jung *Le Magistère de l'Eglise* 1935 pág. 153-154; las negritas son nuestras).

Desgraciadamente, todas estas verdades han desaparecido de la conciencia católica junto con la noción de Magisterio "auténtico". Y el mundo católico corre mayor riesgo de ser arrastrado al error cuanto más alimenta la ingenua y errónea creencia de que "*nunca*" Dios ha permitido que los Papas sean engañados ni siquiera en el Magisterio ordinario (sin distinción alguna) y que por tanto al Magisterio papal se le debe dar siempre el mismo asentimiento, algo que no corresponde en absoluto a la doctrina de la Iglesia.

Infalibilidad y gracia de estado

Es en el ámbito del Magisterio auténtico donde se desarrolla nuestra discusión sobre la gracia de estado del Romano Pontífice. El Papa, cuando usa de su infalibilidad, goza, además de la gracia de estado, también de una asistencia divina muy especial. Pero ni siquiera la infalibilidad, lo reduce a un autómata. De hecho, "la asistencia divina… no exime al sujeto del Magisterio infalible del deber de buscar la verdad por medios naturales, particularmente mediante el estudio de las fuentes de la revelación *(cfr. D. 1836)*» (*L. Ott Compendio di teologia dommatica*, ed. Marietti 1956 pág. 474). Por tanto, en su Magisterio infalible el Papa goza de 1) la *asistencia positiva* del Espíritu Santo para llegar a la verdad; 2) de *asistencia negativa* que le preserva de tomar una decisión incorrecta. Finalmente, si un Papa, por negligencia o mala voluntad, faltase a su deber de buscar la verdad con los medios debidos, la infalibilidad nos garantiza que Dios, con una asistencia *puramente negativa*, impediría la proclamación "ex cathedra" de un error.

Esta garantía falta en el caso del Magisterio auténtico, que no goza del carisma de la infalibilidad, y por eso todo se confía únicamente a la gracia de estado, que mueve al Papa a actuar con esa "*alta prudencia*" que normalmente vemos resplandecer también en el Magisterio auténtico de los Sucesores de Pedro. Pero si un Papa fallara en esta "*alta prudencia*", ninguna

promesa divina podría garantizar que Dios tenga que intervenir para detenerlo. Así pues, sí, el mundo católico podría correr el riesgo de ser arrastrado al error, pero no porque al Papa le faltara el don de la infalibilidad (en las condiciones adecuadas gozaría de ella como sus predecesores), ni porque le faltara la gracia de estado, sino más bien porque él ha faltado a la gracia. Y el riesgo es tanto mayor cuanto más han caído en el olvido los principios que aquí recordamos. Cuando el mundo católico comprendió claramente estos principios, el peligro de caer en el error fue mucho menor. De hecho, vemos en la historia de la Iglesia que la resistencia motivada de cardenales, universidades católicas, príncipes católicos, religiosos y simples creyentes compensó los errores de algunos papas, como Juan XXII y Sixto V, por quien este último, San Roberto Belarmino, escribió a Clemente VIII: «*Su Santidad sabe a qué peligro se expuso Sixto V a sí mismo y a toda la Iglesia cuando emprendió la corrección de la Sagrada Escritura según las luces de su ciencia personal, y sinceramente no sé si la Iglesia haya corrido jamás un peligro más grave*» (F. Vigouroux, *Dictionnaire de la Bible*, t. III, col. 1407-1408, art. *Jesuitas: traveaux sur les Saintes Ecritures*). Y ese peligro fue evitado por la reacción del mundo católico. En realidad, no se hace ningún servicio a sí mismo, ni a la Iglesia ni al Papa atribuyéndole **siempre** la infalibilidad, y los tiempos actuales lo están demostrando: esto no quita que los errores de un Papa sean una durísima prueba para todo el mundo católico.

Tiempos normales y tiempos anormales

En tiempos normales, de hecho, los fieles confían en el Magisterio papal "auténtico" con la misma confianza con que confían en el Magisterio infalible y, en tiempos normales, esta confianza está plenamente justificada. En efecto, en tiempos normales, sería un gravísimo error no tener en cuenta debidamente incluso el Magisterio simplemente "auténtico" del Romano Pontífice, porque «*si a cada uno le fuese permitido, en presencia de un acto de autoridad magisterial, suspender su asentimiento o incluso dudar o negar positivamente hasta que este acto implicase una definición infalible, la acción real del Magisterio eclesiástico se volvería así casi ilusoria, porque es relativamente raro que se traduzca en tales definiciones*» (*Dictionnaire de Théologie Catholique*, tomo III col. 1110). Pero no hay que olvidar nunca, como se ha olvidado hoy, que la seguridad del Magisterio auténtico

no está ligada a la infalibilidad, sino a la «*alta prudencia*» con la que «*habitualmente*» proceden los Sucesores de Pedro y al cuidado que habitualmente ponen en no desviarse de la enseñanza, explícita y tácita, de sus predecesores.

Si faltan esta prudencia y este cuidado, ya no estamos en tiempos normales y sería un error fatal equiparar, ni siquiera de hecho, el Magisterio auténtico del Romano Pontífice con su Magisterio infalible (ya sea extraordinario u ordinario). Estos tiempos anormales, gracias a Dios, son muy raros, pero no imposibles. En este caso, para no errar, es urgente recordar que el asentimiento debido al Magisterio no infalible es un «*asentimiento interior, no de fe, sino prudencial, cuyo rechazo —salvo un hecho nuevo o la certeza de una discordancia entre la afirmación pontificia y la doctrina enseñada hasta ese momento— no podría escapar a la nota de temeridad*" (Dom Nau *Le Magistère*... cit. págs. 23-24). Dom Nau precisa que esto no se aplica a una enseñanza "*ya tradicional*" (estaríamos entonces, de hecho, en el ámbito del Magisterio ordinario infalible). Pero en el caso de una enseñanza que no es "*ya tradicional*" se aplica la reserva que aquí nos interesa: "*la certeza de una discordancia entre la afirmación papal y la doctrina enseñada hasta ese momento*" legitima el rechazo y lo aleja de cualquier "*nota de temeridad*".

¿Es esta "*discrepancia*" quizás una hipótesis imposible? No, cuando se trata del Magisterio "auténtico".

Dom Nau, cuyo apego al papado está fuera de toda duda, escribe: «*Este caso no puede excluirse "a priori" porque no se trata de una definición. Sin embargo, según el propio Bossuet, es «tan extraordinario que sólo ocurre dos o tres veces en mil años*» (*Le Magistère*... cit. pág. 24 nota 53). En tal caso, negar el asentimiento no sólo no es temerario, sino que es un deber y la "*discordancia*" con "*la doctrina enseñada hasta ese momento*" libera al católico de todo deber de obediencia en ese punto: «*Es un principio general que se debe obedecer las órdenes de un superior a menos que, en un caso concreto, la orden parezca manifiestamente injusta; de la misma manera, a* ***un católico se le exige adherirse internamente a las enseñanzas de la autoridad legítima hasta que le resulte evidente que una determinada afirmación es errónea***" (D.T.C. t. III col. 1110; la negrita es nuestra). En nuestro caso, la evidencia del error se da por la discordancia de un acto de Magisterio auténtico con el Magisterio extraordinario u ordinario infalible y por

tanto con la doctrina tradicional, a la que la conciencia católica está eternamente ligada.

La fe no exige la renuncia de la lógica

Para terminar, presentamos el texto de un teólogo fallecido que tuvo una comprensión clara de la doctrina que aquí hemos recordado y era consciente de cómo ésta era oscurecida interesadamente por los "nuevos teólogos" (mucho más inexcusables que los simples fieles).

> **El liberalismo humanitario, o indiferentismo, que en nombre de la caridad reprocha a la Iglesia su intransigencia, se parece a la caridad como el vidrio al diamante.**
>
> **Garrigou-Lagrange O.P.**
>
> **(Dieu, son Existence et sa Nature)**

Discutiendo con Joseph Kleiner sobre la clara contradicción entre la *Auctorem Fidei* de Pío VI, que condena la concelebración, y la *Instructio* de Pablo VI, que, por el contrario, la fomenta, el Padre Joseph de Sainte Marie O.C.D. escribe:

> "¿Ha habido alguna vez una intervención del Magisterio que contradiga una Declaración del Magisterio?". En su mente [de Joseph Kleiner] la respuesta a su pregunta es evidentemente negativa; **en nombre de la infalibilidad del Magisterio**. Esta infalibilidad significa ciertamente que la Iglesia no puede contradecirse en sí misma, pero con **una condición olvidada** por nuestro autor, a saber, que comprometa en su acto la plenitud de su infalibilidad. O bien, cuando se trata del Magisterio ordinario, cuya autoridad debemos tener mucho cuidado de no minimizar, **siempre que sea conforme a lo que enseña el Magisterio infalible, tanto en sus actos solemnes como en su enseñanza constante**. Si no se respetan estas condiciones, **no es del todo imposible** que una intervención del Magisterio **contradiga** a otra. La fe no debe ser perturbada por esto porque **no está en juego la infalibilidad**, pero el sentido de los fieles tiene derecho a escandalizarse, porque tales hechos revelan **un profundo desorden en el ejercicio del**

Magisterio. Negar la existencia de estos hechos en nombre de una **comprensión errónea de la infalibilidad de la Iglesia** y negarlos *a priori* no es conforme ni a las exigencias de la teología ni a las de la historia ni a las del más elemental sentido común. Porque los hechos están ahí; no se puede negar. Hemos dado un ejemplo de ello: podríamos darte más. Basta recordar [...] la "*Institutio generalis*" que presentó el "*Novus Ordo Missae*", especialmente en su famoso "artículo 7". Los dogmas de la Eucaristía y del Sacerdocio se presentaban allí en términos tan ambiguos y descaradamente orientados hacia el protestantismo, que fue necesario rectificarlos. Y, sin embargo, esta "*Institutio*" fue "*una intervención del Magisterio*". ¿Quizás valía la pena aceptarlo sólo por esta razón, aunque iba en una dirección claramente opuesta al Concilio de Trento, en el que la Iglesia había comprometido su infallibilitá? Sí, si uno sigue la conducta prohibida por Joseph Kleiner y muchos otros. Y por eso mismo habría que hacer propia la contradicción, negando que haya una contradicción, lo cual es propiamente contradictorio y representa una auténtica abdicación de la inteligencia y un abandono incondicional a un principio de autoridad ya no regulado por ninguna exigencia de verdad. Una actitud así no se ajusta a lo que el mismo Magisterio pide a los fieles. [...] Ahora bien, la fe exige la sumisión de la inteligencia ante el Misterio que la supera, pero no su abdicación ante las exigencias de coherencia lógica que le competen. «Por tanto, cuando una contradicción es evidente, como en los dos casos citados, el deber del creyente, y más aún del teólogo, es dirigirse al Magisterio para pedirle que la elimine» (*Euchare stie salut du monde*, ed. du Cèdre, París 1981, págs. 56 y sigs.).

Creemos que no es necesario añadir nada más, excepto una invitación a orar a la Divina Misericordia para que, por intercesión del Inmaculado Corazón de María, esta difícil prueba sea apartada del mundo católico lo antes posible.

Hirpinus

Si Cristo parece dormir, su Corazón siempre está vigilante con su amor, su fidelidad y su omnipotencia, y sabe cómo levantarse y dominar los vientos y las tormentas en el momento que su divino consejo ha establecido y que se combina con nuestra invocación. ¡No temblemos, sino oremos!

Pío XII

Si encontráis disturbios y tormentos en las familias, cónyuges desunidos, traiciones a la fe conyugal, hijos irreverentes y rebeldes, peleas, rencor, en una palabra: desorden, sabed que es porque la gente no ora. Dios es un extraño, no se habla ni se actúa bajo su mirada; prescindimos de Él en todo; también vosotros vais contra Él y contra sus mandamientos.

Pío XII